



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	JUAN DAVID VELEZ GOMEZ Y CAROLINA RESTREPO GIL
RADICADO	05-001-31-10-010 2020 00289 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	ÚNICA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos del Artículo 82 y numeral 10 del Artículo 577 del Código General del de Proceso, RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores JUAN DAVID VELEZ GOMEZ y CAROLINA RESTREPO GIL, de cuya unión existen dos hijos menores de edad.

SEGUNDO: Imprímasele al presente, el trámite de jurisdicción voluntaria, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al señor Defensor de Familia y al Procurador Judicial de Familia.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada ANA MARIA LONDOÑO ARANGO con T.P N 134.704 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ